



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9777

Viernes 1 de Julio de 2005

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

<b>Año 2005 - Ley Provincial Nº 5.355. Dto. Nº 1021/05.</b> Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos que Estarán Dirigidos por un Presidente Designado por el Poder Ejecutivo .....	2
<b>Año 2005 - Ley Provincial Nº 5.356. Dto. Nº 1037/05.</b> Apruébase Acta Acuerdo que Tiene por Objeto Contribuir en la Instalación de una Estación de Servicios en Carrenleufú .....	2-3
<b>Año 2005 - Ley Provincial Nº 5.357. Dto. Nº 1038/05.</b> Apruébase Acta Acuerdo que Tiene por Objeto Atender las Necesidades de Capacitación de Trabajadores en las Exigencias Técnicas y Actitudinales que el Contexto Actual Demanda, el Impulso de la Competitividad de las Pymes Locales y Regionales, los Procesos de Innovación y la Mejora de las Condiciones de Empleabilidad y Niveles de Capacitación de los Chubutenses y Contribuir al Desarrollo de una Cultura de la Capacitación que Favorezca las Relaciones de Colaboración Entre Trabajadores y Empresarios .....	3-4
<b>Año 2005 - Ley Provincial Nº 5.358. Dto. Nº 1039/05.</b> Declárase el Cese Total del Estado de Emergencia en Materia Económica, Financiera, Administrativa y Educativa .....	4
<b>Año 2005 - Ley Provincial Nº 5.359. Dto. Nº 1040/05.</b> Apruébase Acuerdo por el Cual se Impulsa la Creación de un Corredor Ecológico Andino Nord-patagónico .....	4-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2005 - Dto. Nº 976, 977, 982, 989, 990, 991, 993 a 996.....</b>	5-7
--	-----

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental <b>Año 2005 - Disp. Sint. Nº 146, 147, 148, 150, 154, 156, 159, 160, 164, 165, 166, 167, 168 y 172 .....</b>	7-10
---	------

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	10-19
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTARQUICOS QUE ESTARAN DIRIGIDOS POR UN PRESIDENTE DESIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO

#### LEY N° 5.355 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- A partir de la vigencia de la presente ley el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Ley N° 1.134), la Administración de Vialidad Provincial (Ley N° 2.353), el Organismo Provincial de Turismo (Ley N° 3.258), el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (Ley N° 3.765) y la Corporación de Fomento del Chubut (Ley N° 1.276) estarán dirigidos por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Serán requisitos para ejercer el cargo al que se refiere el artículo anterior: ser argentino nativo o naturalizado, y tener no menos de DOS (2) años de residencia en la Provincia.

Artículo 3°.- Las atribuciones y obligaciones conferidas a los órganos de administración y dirección por sus respectivos estatutos, leyes o cartas orgánicas serán asumidas por el Presidente.

Artículo 4°.- Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos de la vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo remitirá los respectivos proyectos de ley de modificación de las leyes de creación de dichos entes autárquicos a efectos de adecuarlas a la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1021/05**  
Rawson, 28 de Junio de 2005  
VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Ley N° 1.134), la Administración de Vialidad Provincial (Ley N° 2.353), el Organismo Provincial de Turismo (Ley N° 3.258), el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (Ley N° 3.765) y la Corporación de Fomento del Chubut (Ley N° 1.276) estarán dirigidos por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo, se establecen los requisitos para el ejercicio del cargo, se dispone que las atribuciones y obligaciones conferidas a los órganos de administración y dirección por sus respectivos estatutos, leyes o cartas orgánicas serán asumidas por el Presidente y se fija que dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de su vigencia, el Poder Ejecutivo remitirá los respectivos proyectos de ley de modificación de las leyes de creación de dichos entes autárquicos a efectos de adecuarlos a la presente Ley; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5355

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
JUAN CARLOS GARITANO

#### APRUEBASE ACTA ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR EN LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARRENLEUFU

#### LEY N° 5.356

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada con fecha 16 de diciembre de 2.004 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, y la Comuna Rural de Carrenleufú, representada por el señor Presidente de la misma, D. Juan Orlando MURIETTE, con el objeto de contribuir en la instalación de una estación de servicios en la citada localidad, protocolizado al Tomo:1, Folio: 039, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 07 de enero de 2.005.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1037/05**  
 Rawson, 29 de Junio de 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada con fecha 16 de diciembre de 2.004 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, y la Comuna Rural de Carrenleufú, representada por su Presidente, Sr. Juan Orlando MURIETTE, que tiene por objeto de contribuir en la instalación de una estación de servicios en la citada localidad, y que se encuentra protocolizada al Tomo: 1, Folio: 039, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 07 de enero de 2.005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5356  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 JUAN CARLOS GARITANO

**APRUEBASE ACTA ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ACTITUDINALES QUE EL CONTEXTO ACTUAL DEMANDA, EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES LOCALES Y REGIONALES, LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y NIVELES DE CAPACITACIÓN DE LOS CHUBUTENSES Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE LA CAPACITACIÓN QUE FAVOREZCA LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS**

**LEY N° 5.357**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta

Acuerdo celebrada con fecha 16 de marzo de 2.005 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, Petrominera Chubut Sociedad del Estado, representada por su Interventor D. Néstor DI PIERRO, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su señor Intendente Dr. Raúl SIMONCINI, la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Doña Ana María BONAGURO, el Consejo de Formación Profesional de Comodoro Rivadavia, representado por su Presidente Ing. Hugo BACIGALUPO y la Fundación para la Capacitación del Trabajador del Petróleo y Gas Privado, representada por su Presidente D. Rubén FERREIRA, protocolizado al Tomo: 7, Folio: 196, con fecha 29 de marzo de 2.005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con el objeto de atender las necesidades de capacitación de trabajadores en las exigencias técnicas y actitudinales que el contexto actual demanda, el impulso de la competitividad de las pymes locales y regionales, los procesos de innovación y la mejora de las condiciones de empleabilidad y niveles de capacitación de los chubutenses y contribuir al desarrollo de una cultura de la capacitación que favorezca las relaciones de colaboración entre trabajadores y empresarios.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.**

MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1038/05**  
 Rawson, 29 de Junio de 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada con fecha 16 de marzo de 2.005 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, Petrominera Chubut Sociedad del Estado, representada por su Interventor, el señor Néstor DI PIERRO, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI, la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Sra. Ana María BONAGURO, el Consejo de Formación Profesional de Comodoro Rivadavia, representado por su Presidente Ing. Hugo BACIGALUPO y la Fundación para la Capacitación del Trabajador del

Petróleo y Gas Privado, representada por su Presidente Sr. Rubén FERREIRA, que tiene por objeto de atender las necesidades de capacitación de trabajadores en las exigencias técnicas y actitudinales que el contexto actual demanda, el impulso de la competitividad de las pymes locales y regionales, los procesos de innovación y la mejora de las condiciones de empleabilidad y niveles de capacitación de los chubutenses y contribuir al desarrollo de una cultura de la capacitación que favorezca las relaciones de colaboración entre trabajadores y empresarios y que se encuentra protocolizado al Tomo: 7, Folio: 196, con fecha 29 de marzo de 2.005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 29 de marzo de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5357  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
JUAN CARLOS GARITANO

---

**DECLARASE EL CESE TOTAL DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y EDUCATIVA**

**LEY Nº 5.358**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

Artículo 1°.- Declárase, a partir del 1° de julio de 2.005, el cese total del estado de emergencia en materia económica, financiera, administrativa y educativa, declarado por la Provincia del Chubut, en pleno ejercicio de sus facultades autónomas en el marco de la Ley Nº 4.154, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, con vigencia hasta el 30 de junio de 2.005 en virtud de la Ley Nº 5.263, con todos los alcances con que fue dispuesta y a todos los efectos que de la misma se deriven, ello por haberse cumplido íntegramente las condiciones para su validez, con sustento en el control y verificación que ha efectuado el Poder Ejecutivo Provincial sobre las distintas materias comprensivas de la misma, demostrativo de la evolución favorable que dichas materias han experimentado.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1039/05**

Rawson, 29 de Junio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se declara a partir del 1° de julio de 2.005, el cese total del estado de emergencia en materia económica, financiera, administrativa y educativa, declarado por la Provincia del Chubut, en pleno ejercicio de sus facultades autónomas en el marco de la Ley Nº 4.154, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, con vigencia hasta el 30 de junio de 2.005 en virtud de la Ley Nº 5.263, con todos los alcances con que fue dispuesta y a todos los efectos que de la misma se deriven, ello por haberse cumplido íntegramente las condiciones para su validez, con sustento en el control y verificación que ha efectuado el Poder Ejecutivo Provincial sobre las distintas materias comprensivas de la misma, demostrativo de la evolución favorable que dichas materias han experimentado; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5358  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
JUAN CARLOS GARITANO

---

**APRUEBASE ACUERDO POR EL CUAL SE IMPULSA LA CREACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO ANDINO NORD-PATAGÓNICO**

**LEY Nº 5.359**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada con fecha 12 de febrero de 2.005 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador, Dr. Mi-

guel SAIZ, y la Administración de Parques Nacionales, representada por su Presidente, Ing. Héctor ESPINA, con el objeto de impulsar la creación de un Corredor Ecológico Andino Nord-Patagónico, protocolizado al Tomo:5, Folio: 263, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de febrero de 2.005.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1040/05**

Rawson, 29 de Junio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada con fecha 12 de febrero de 2.005 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador, Dn. Miguel SAIZ, y la Administración de Parques Nacionales, representada por su Presidente, Ing. Héctor ESPINA, por el cual se impulsa la creación de un Corredor Ecológico Andino Nord-Patagónico, y que se encuentra protocolizada al Tomo: 5, Folio: 263, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de febrero de 2.005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5359  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
JUAN CARLOS GARITANO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 976**

**17-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ministro de la Produc-

ción, doctor Martín Buzzi (DNI N° 18.289.914) a participar de la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Maracaibo - Venezuela, los días 26 al 29 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Fijese en PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 976,82) el total de viáticos a percibir durante la comisión de servicios al exterior autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.070,91) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 60 - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública: PESOS SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 6.094,09) y en el Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos para el personal y contratados: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 976,82), Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

**Dto. N° 977**

**17-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Subsecretario de Desarrollo Económico Sr. Sergio Isidro BOHE (DNI N° 17.000.982) y al Director General de Promoción y Desarrollo Sr. Hugo PLUNKETT (DNI N° 7.818.242) a participar de la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Maracaibo - Venezuela, desde el día 23 de junio al 1 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Fijese en PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.395,69) el total de viáticos a percibir durante la comisión de servicios al exterior autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 18.839,03) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 60 - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública: PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.443,34) y en el Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos para el personal y contratados: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.395,69), Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

**Dto. N° 982**

**17-06-05**

Artículo 1º.- PRORROGASE la Intervención de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen por parte del Sr. Carlos Alberto BARROSO (DNI N° 13.657.228 - clase 1957) sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo, hasta tanto se disponga el nombramiento de los nuevos miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen.

Artículo 2º.- La Dirección General de Asuntos Municipales auditará la Administración de la Comuna Rural de Telsen.

**Dto. N° 989** **21-06-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500) cada una a favor de la FEDERACION DE CICLISMO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT de la ciudad de Puerto Madryn representado por su Presidente LEIVA, Eduardo Santos (DNI N° 8.328.291) y tesorera MESA, Susana Argentina (LC N° 4.159.370), el cual será destinado a afrontar los gastos que implique la organización de la Prueba Ciclista de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2005, como asimismo la adquisición de indumentaria deportiva, elementos mecánicos de las bicicletas y todo gasto que implique la preparación de la Selección Provincial Juvenil de la disciplina, el cronograma de carreras locales, provinciales, regionales y nacionales de acuerdo al Proyecto Anual que se adjunta a fs. 4 a 9 del Expediente N° 0247-SDRyTS-2005.

Artículo 2º.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Deportes - Principal 5 - Parcial 1 - Finalidad 7 - Función 345 - U.G. 701 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. N° 990** **21-06-05**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la señora Marisa Angélica PERAL (DNI N° 14.757.293 - clase 1961) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Decreto Ley 1987, en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la tercera edad - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

**Dto. N° 991** **21-06-05**

Artículo 1º.- Rehabilitase para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial, a la señora CISTERNA, Elizabeth Noemí (MI N° 13.150.643 - clase 1959) por encontrarse encuadrada en lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1330/81, reglamentario del

mismo Artículo del Decreto Ley N° 1987, sin que el presente otorgue derecho especial a reingreso.

**Dto. N° 993** **21-06-05**

Artículo 1º.- reconócese el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, su norma reglamentaria Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al contador MARIN, Manuel (DNI N° 25.138.397 - clase 1976), cargo Director de Administración dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 25 de abril de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otórguese al contador MARIN, Manuel (DNI N° 25.138.397 - clase 1976) cargo Director de Administración de la Secretaría de Cultura, el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, su norma reglamentaria Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural.

**Dto. N° 994** **21-06-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 13 de la Planta Permanente en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 y un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones en los distintos Establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2005.

**ANEXO II**

Apellido y nombre: Warters Miriam Elizabeth  
M.I. N°: 16.721.967  
Clase: 1964  
Función: Servicios Generales

Categoría: C-I-I-3  
Rég. Horario: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Apellido y nombre: Couto Verónica Mariela  
M.I. N°: 25.901.449

Clase: 1977

Función: Odontóloga

Categoría: A-I-I-9

Rég. Horario: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia

**Dto. N° 995 21-06-05**

Artículo 1°.- RECONOCESE el desempeño en la función de Director General de Promoción Científica y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, al licenciado MENCHI, Cristian Fernando (MI N° 23.467.785 - clase 1973), a partir del 05 de enero de 2005 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Director General de Promoción Científica y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, al licenciado MENCHI, Cristian Fernando (MI N° 23.467.785 - clase 1973), a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demanden el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 996 21-06-05**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de los Establecimientos Educativos Nros. 751, 21, 512, 762, 720 de Trelew, N° 703 de Puerto Madryn y N° 740 de Trevelin, a bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

**Disp. N° 146 27-04-05**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto «Diseño de los sistemas de captación y bombeo para los líquidos pluviales del Muelle Piedrabuena, Calle Moreno y Prefectura, en la ciudad de Puerto Madryn de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Madryn como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento de la presentación del Plan gestión Ambiental ante la Dirección General de Protección Ambiental, que contemple el plan de mitigación a los impactos, las acciones de obra emergentes de tal plan, las recomendaciones de gestión ambiental y de seguridad de procedimientos asociadas al proyecto.

Artículo 3°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Madryn como titular del emprendimiento, será responsable de la presentación del plan de monitoreo durante la etapa de operación de la disposición del effluente al cuerpo receptor, identificando las características bacteriológicas-biológicas, físico-químicas y metales pesados.

Artículo 4°.- Comunicar a la Municipalidad de Puerto Madryn que será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos que pudiera presentar la obra.

Artículo 5°.- El responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública acerca de los motivos, objetivos y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras por medio de comunicación masiva.

Artículo 6°.- El responsable del emprendimiento deberá notificar a la Dirección General de Protección Ambiental la fecha de inicio de actividades.

**Disp. N° 147 27-04-05**

Artículo 1°.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil «Cabañas Gowda», propiedad de Ramial Gowda quien realizará la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El aserradero portátil «Cabañas Gowda» deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3°.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4°.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, volúmenes, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5°.- El propietario del aserradero portátil «Cabañas Gorda» señor Ramial Gorda será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el ingeniero Forestal Fabián Momberg disponga como convenientes para el montaje del aserradero en cada lugar que desarrolle tareas de aserrío.

**Disp. Nº 148****27-04-05**

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero fijo «Maderama», el cual realizará la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero fijo «Maderama» deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El propietario del aserradero fijo «Maderama» señor Luciano Raúl Botallo, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el ingeniero Forestal Walter A. Schmidt disponga como convenientes para el montaje del aserradero.

**Disp. Nº 150****02-05-05**

Artículo 1º.- Inscribir a la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, con domicilio en el Parque Industrial Pesado, Lote 18 de la ciudad de Puerto Madryn, con el Nº 256 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2º.- Deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo cantidades, de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 3º.- Como generador eventual de residuos peligrosos, deberá informar a esta Dirección General, cuando se contraten los servicios de un Operador debidamente registrado, y la totalidad de las operaciones que ello implique.

**Disp. Nº 154****13-05-05**

Artículo 1º.- Inscribir al Consultorio Odontológico del Dr. Santiago Demartini domiciliado en Onetto Nº 64 de la ciudad de Rawson, con el Nº 257 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generadores de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2º.- Como generadores de residuos peligrosos deberán llevar un libro de registro obligatorio rubri-

cado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas incluyendo cantidades, de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 3º.- La presente vence el 30 de junio del 2006, y para solicitar la renovación deberán actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

**Disp. Nº 156****13-05-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere al Proyecto «Reparación Muelle caleta Córdova 1ª Etapa: reconstrucción Viaducto de Acceso, en la ciudad de Comodoro Rivadavia de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria.

Artículo 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento de la presentación del Plan de Gestión ambiental y la designación de un representante Ambiental propuestas en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento del conjunto de medidas ambientales a cumplimentar en forma previa a la construcción de la obra, durante su construcción y posteriores a su construcción.

Artículo 4º.- La Empresa Contratista deberá presentar, antes del inicio de obras, el Plan de Gestión Ambiental, designar un representante Ambiental y cumplir con las medidas ambientales correspondientes.

Artículo 5º.- El responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública acerca de los motivos, objetivos y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras por medio de comunicación masiva.

Artículo 6º.- El responsable del emprendimiento deberá notificar a la Dirección General de Protección Ambiental la fecha de inicio de actividades.

**Disp. Nº 159****02-05-05**

Artículo 1º.- Inscribir a la empresa TECNOAR SERVICIOS SRL con el Nº 255 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, con domicilio legal en calle 55 Nº 473, de la ciudad de La Plata como Operador de Residuos Peligrosos con equipo transportable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el generador el Anexo II de la reso-

lución N° 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la cual de Dirección General de Protección Ambiental adhirió por Disposición N° 30/2001, para obtener la aprobación de la operación «in situ».

Artículo 3°.- Los residuos sólidos generados en el proceso de Evaporación-incineración deberán ser analizados según el Test Methods for Evaluating Solid Waste - EPA SW 846, según lo establece la Ley Nacional 24.051 de residuos Peligrosos.

Artículo 4°.- Como Operador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 5°.- Deberá ponerse en conocimiento a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en caso de operatorias a realizarse en ese ejido Municipal.

Artículo 6°.- La presente vence el 30 de junio del 2006, y para solicitar la renovación deberán actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

#### **Disp. N° 160** **16-05-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 01 del REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PELIGROSOS a la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, con domicilio en el Parque Industrial Pesado, Lote 18 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador y Operador de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°.- Como Generador y Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas.

Artículo 3°.- La presente vence el 30 de junio del 2006, y para solicitar nuevamente la renovación deberán actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

#### **Disp. N° 164** **27-05-05**

Artículo 1°. Renovar la inscripción N° 221 del Registro Provincial de Operadores y Generadores de Residuos Peligrosos, a la empresa BOLLAND y Cía. S.A., con domicilio real en el Macizo VI del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, y domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 925 de la misma ciudad, en la categoría de Generador de las corrientes Y8, Y9, Y18 e Y21 de Residuos Peligroso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°. La empresa deberá presentar un plan de tratamiento y/o disposición final de la corriente Y18 (lodos de Cr III, provenientes del tratamiento de efluentes con Cr VI) antes del 30 de junio del 2005, caso contrario se procederá a dejar sin efecto la presente Renovación

de Inscripción.

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo cantidades generadas cronológicamente en cada sector (remediación barda, proceso de cromado y planta químicos) y para cada corriente, los monitoreos, y protocolos analíticos, que deberán ser archivados para consulta cuando la autoridad de aplicación lo requiera, como así también el destino, manifiestos, certificados de disposición final, incidentes y otros, de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 4°. La presente vence el 30 de junio del 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

#### **Disp. N° 165** **23-05-05**

Artículo 1°.- Inscribir a la empresa Autos del Sur S.A., Concesionario Toyota Trelew y Puerto Madryn, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew, con el N° 258 del REGISTRO PROVINCIAL DE OPERADORES Y GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS en la categoría de generador de las Corrientes Y8 e Y9 de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°.- Como Generador de residuos Peligrosos deberá llevar dos libros de registro, uno por cada delegación, obligatorios rubricados y foliados, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas incluyendo cantidades, de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 3°.- La presente vence el 30 de junio del 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

#### **Disp. N° 166** **26-05-05**

Artículo 1°.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, para la etapa de explotación de la cantera de áridos «Angela» situada en el paraje Cerro Radal a 2 Km. al norte de la Escuela N° 132 y a 6 Km. al sur del paralelo 42° presentada por la Municipalidad de Lago Puelo, en su carácter de Responsable legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos «Angela» presentada por la Municipalidad de Lago Puelo, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La Municipalidad de Lago Puelo deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal, el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la Municipalidad de Lago Puelo deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la Municipalidad de Lago Puelo deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

#### **Disp. Nº 167**

**27-05-05**

Artículo 1º.- Aprobar la Operación «in situ» a realizar entre la empresa TECNOAR SERVICIOS S.R.L. (Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable) y la empresa BOLLAND y Cía. S.A. (Generador de Residuos Peligrosos) para el tratamiento de las corrientes Y8 e Y9, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo II de la Ley Nº 24051.

Artículo 2º.- La empresa BOLLAND y Cía. S.A. deberá verificar la constancia, durante la operación «in situ», de los parámetros analíticos analizados antes del diligenciamiento del Anexo II.

Artículo 3º.- La empresa BOLLAND y Cía. S.A. como Generador de residuos Peligrosos deberá presentar el Registro de Operaciones Permanentes y un Informe de Cierre de Operaciones, según lo establece el Anexo III de la resolución Nº 185/99 SRNyDS.

#### **Disp. Nº 168**

**27-05-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación a la presentación efectuada por la empresa COCA COLA POLAR ARGENTINA radicada en Parque Industrial Pesado de Trelew cumpliendo la normativa del Decreto Nº 1567/2004.

Artículo 2º.- La presente Disposición tiene validez de un año contado a partir de su sanción, transcurrido

el cual la empresa deberá presentar nuevamente la actualización de información tal como lo establece el Artículo 6º del Decreto Nº 1567/2004.

#### **Disp. Nº 172**

**08-06-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto «Construcción de 32 viviendas, Obras Complementarias e infraestructura propia y de Nexo», ubicado en la Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 43, del Departamento Tehuelches, en la ciudad de Gobernador Costa de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano será responsable de notificar a la Empresa Adjudicataria que deberá cumplimentar con la normativa vigente, sobre origen y forma de obtención de los áridos y de la presentación del cronograma de trabajo.

Artículo 3º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.

#### **ANEXO I**

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos se pueden utilizar para rellenar terrenos bajos.

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno; como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; éstos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

---

## **Sección General**

---

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MAYDAGAN, TERESA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL CRIADO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 22 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5 del Suscripto, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAULINO VALER PEREZ, para que lo acrediten en autos: "VALER PEREZ PAULINO S/SUCESION", Expte. N° 659/2004. Publíquense edictos por tres días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. GASPAS GARCIA y Sra. MARIA OTILIA VILLANUEVA, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "GARCIA GASPAS y VILLANUEVA MARIA OTILIA S/SUCESION", Expte. N° 714/04.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Mayo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh en los autos caratulados: "ALTAMIRANO HERIBERTO HERNAN S/SUCESORIO", Expte. N° 2357/00, Secretaría N° 4 a cargo del autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Diario El Patagónico y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2001.

EMILIO ERNESTO RIUS  
Secretario

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ROSA ATAY, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "ATAY RAMON ROSA S/SUCESION" Expte. N° 40/2005. Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I:30-06-05 V: 04-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAZ, JOSE EVARISTO – SACABAS, DOLORES TERESA DE JESUS S/SUCESION", Expte. N° 109/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-06-05 V: 04-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a mi cargo, en los autos caratulados: "VAGUES, MARIO S/SUCESION", Expte. N° 106/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 30-06-05 V: 04-07-05.

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado, Dr. José Leonardh, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 Planta Baja, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, en los autos caratulados: "HOSPITAL ALVEAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 1316/01, ha DISPUESTO la APERTURA de un REGISTRO en el expediente para que, dentro del PLAZO de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de edictos que por el término de TRES (3) DIAS se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, se inscriban los ACREEDORES y TERCEROS INTERESADOS en la ADQUISICION de las ACCIONES de la CONCURSADA, a efectos de formular PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO. S.S. ha fijado en Pesos Cuatrocientos (\$ 400) el importe para afrontar el pago de los edictos, que deberán depositarse en la Sucursal Centro del Banco del Chubut S.A., a la orden de este Juzgado interviniente y como perteneciente a los citados autos por los interesados en formular propuesta de acuerdo, quienes deberán ACREDITAR su PAGO al tiempo de inscribirse en el REGISTRO, bajo apercibimiento de ser rechazada la inscripción. Publíquese por TRES (3) DIAS.

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal

de Cuentas Cr. Víctor Antonio Zamora, se le hace saber al Señor Rogelio FERRARI, que en los Autos N° 19.293, año 2000, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000, se ha dictado la Resolución N° 119/05, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005... VISTO: ... CONSIDERANDO: Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Rogelio FERRARI por el período 01-01-2000 al 21-06-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 309/04-F.3 (fs. 451), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 309/04-F.3 (fs. 451). Fdo.: Cr. Víctor Antonio Zamora – Presidente; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. María Amor Rodríguez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario".

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson (Chubut), Junio 21 de 2005.

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña ELSA BENEDICTA SUBIZA y don PEDRO NICOLAS MARTINEZ, para que se presenten en autos: "SUBIZA, ELSA BENEDICTA y MARTINEZ, PEDRO NICOLAS s/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 90 F° 175 Año 2005 La. 12304).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Junio de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I. 01-07-05 V: 05-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "AUSTIN, GWENDA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1308 – Año 2004), cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por Doña GWENDA AUSTIN, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 24 de Mayo de 2.005.  
Publicación: Tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 01-07-05 V: 05-07-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo de la Suscripta, Dra. Virginia Mardones, emplaza al Sr. ISAIAS SEGUNDO MONTEROS, DNI N° 23.765.149, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda "CURRUMIL, RODOLFO S/GUARDA JESSICA ANAHI, BRAIAN DAVID y ALEXIS DAMIAN MONTEROS" (Expte. N° 354 – F° 72 – año 2005 – Letra 6604).

Secretaría, Trelew, Ch., 3 de Junio de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-05 V: 04-07-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo de la Suscripta, Dra. Virginia Mardones, emplaza al Sr. HECTOR BASTIAN, DNI N° 17.418.896, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda peticionada "MARCHAN MERINO, JOSE S/GUARDA PRISCILLA ALEJANDRA BASTIAN" (Expte. N° 328 – F° 58 – año 2005 – Letra 6578).

Secretaría, Trelew, Ch., 1 de Junio de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-05 V: 04-07-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil y Comercial de la Circunscrip-

ción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados "TERAN, Pedro Blas y MARCO, Elisabeth Mónica s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta" (Expte. 954 F° 119 Año 1999 Ficha 55.762), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público designado Dn. José Felipe DI PASQUALE Mat. 249 T° II F° 53 S.T.J.CH., procederá a vender en pública subasta los derechos y acciones que en una tercera ava parte le corresponden al Sr. Pedro Blas TERAN, sobre el inmueble individualizado como: Lote 17 (Leguas a y d) y Lote 18 (Legua b), Sección C-1, Fracción A, Dpto. Paso de Indios - Chubut - Expte. 93.465/29 - IAC 2076 - Resolución 252/00, excluyendo las superficies de 409.49 m2 y 642.84 m2 correspondiente a la "Aguada Grande" y "Aguada del León", con la BASE de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$. 3.600,00) y al mejor postor, correspondiente a la 3era. ava parte correspondiente al Sr. Pedro Blas TERAN, de las 2/3 partes de la valuación de fjs. 176. EL REMATE se efectuará el día 7 de Julio del 2005, a las 11.00 horas, en la Avda. Fontana 376 1° Piso Oficina 9 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. PARA REQUERIR INFORMES se deberá concurrir a la Avda. Fontana 376 1° Piso Oficina 9 de la ciudad de Trelew, en los horarios de 09.00 a 12.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas. Queda facultado el mencionado Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores el 30 % de SEÑA y el 3 % de COMISIÓN. Atento al dictado del decreto N° 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero o cheque certificado de Bancos de la zona, en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona. Según informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut al día 14 de Julio del 2004, el inmueble no posee deuda por Impuestos Inmobiliarios. En caso de existir deuda en concepto de impuestos sobre el inmueble a subastar, deberán ser soportadas las mismas por el demandado en esta ejecución, pero si es la embargante la que resultare adquirente en subasta, deberá depositar en autos el importe correspondiente, si existiere al momento de aprobarse la subasta.

Secretaría, Trelew, Chubut, 29 de Junio del año 2005.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 01-07-05 V: 04-07-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por Dos Días que en los autos: "ALDE, GUILLERMO ROBERTO C/HUBE, ANA UFELIA S/EJECUTIVO" (Expte. N° 1197 – Año 2002), ha sido designado Martillero

Público don Facundo Ibañez, Mat. N° 28 – T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor identificado con N° Dominio N° DAR082 Marca: Peugeot: Tipo: Sedan 5 Puertas N/1999; Modelo 306 BRL; Motor N° 10KJV30000225, Marca Peugeot; Chasis N° 8AD7ALFYW5350667, Marca Peugeot; Año 1999. El citado automotor tiene los siguientes detalles: No tiene frente de la radio; detalle de pintura en el paragolpe delantero; guardabarros delantero izquierdo presenta un rayón en la puerta trasera izquierda, también presenta un rayón. Techo con abolladura por efectos climáticos de granizo. DEUDA MUNICIPAL: Registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de \$ 167,40, correspondiente al período: 5ª cuota Año 2005. Registra plan de pago N° 5-8665 Ordenanza N° 8271, por el concepto ante dicho; Multa por Infracciones de Tránsito y Costas Judiciales con fecha de inicio al 03/05/05 y pactado en 24 cuotas por el período: 7ª cuota año 2001 a 8ª cuota año 2004 (en juicio); 9ª cuota año 2004 a 1ª cuota año 2005 y 3ª cuota a 4ª cuota año 2005; adeuda cuota N° 02 a N° 24 cuotas por la suma de \$ 2.171,20 (Impuesto al Parque Automotor más multas por infracciones de tránsito) y cuota N° 02 a N° 24 (costas judiciales) por la suma de \$ 142,60, en ambos casos actualizados al 17 de junio del corriente año. Registra además multas por infracciones de tránsito según acta N° 2117 de fecha 17/04/2001, por la suma de \$ 25,60, incorporada en el Plan de pago citado más arriba e incluida en la 11ª cuota año 2001 del tributo antedicho y Acta N° 40390 de fecha 23/11/04 por la suma de \$ 130,30 e incluida en la 5ª cuota año 2005 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracciones corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. Atento al dictado del decreto N° 1570/01, publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o en cheque certificado de Bancos de la Zona en la que se excluirá la comisión y gasto del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la Ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo con cheque certificado de bancos de la zona. Teniendo en cuenta las nuevas modalidades de pago, amplíase el plazo procesal que el martillero tiene para rendir cuentas por el término de TRES días. Asimismo, hágase saber al ejecutante que no se aprobará la subasta hasta tanto obre constancia en la causa que el monto del cheque ha sido efectivamente acreditado en la cuenta judicial que se abrirá, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Como asimismo, que no se otorgará la posesión de los bienes adquiridos en subasta hasta tanto no haya sido aprobada la subasta.

**SUBASTA:** Se realizará el día 06 de julio de 2005, a las 17 hs. lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publi-

cación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: Cinco por ciento (5%) en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 28 de Junio de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 01-07-05 V: 04-07-05.

## EDICTO

### ARTECO S.A.

Rectifícase el Edicto publicado el Lunes 13 de Junio de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas los días 29/12/03 y 13/06/05 se eligió un Directorio integrado por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: JORGE CARLOS SALABERRY  
DIRECTOR TITULAR: GRACIELA HAYDEE DE BLAS  
DIRECTOR SUPLENTE: JUAN IGNACIO SALABERRY

Con mandato por tres ejercicios.  
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 01-07-05.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Mediante Resolución N° 43/05 C.M., de fecha 24 de Junio de 2005, se modifica el punto 5°) de la Resolución N° 39/05 C.M. quedando redactado de la siguiente forma:

5°) Convocar a inscripción de Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales, retirados o jubilados y Funcionarios en Actividad del Poder Judicial, de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de un Juez de Refuerzo para la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes para cubrir el cargo convocado en el punto 5° (Juez de Cámara de Refuerzo), deberán reunir los siguientes requisitos (art. 164 y 182 de la Constitución Provincial): "Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial".

### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las postulaciones para el cargo señalado en el punto

5° se recepcionarán hasta el día 8 de Julio de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y puede solicitarse telefónicamente (0297-4473078 / 4472937), o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar)) o [cmagist@speedy.com.ar](mailto:cmagist@speedy.com.ar)

I: 30-06-05 V: 04-07-05.

### MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 3295-ME-04, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE SECCION TITULAR ESCUELA N° 425 DE TRELEW, SEÑORA DALMAU, MARIA ESTER, (M.I. 6.689.740) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 14-05-03, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "desconocido".

I: 30-06-05 V: 13-07-05

### AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Eduardo Ernesto MANRIQUE, LE 7.325.573, con domicilio en 25 de Mayo y Belgrano de la Localidad de El Maiten, Notifica a los interesados por el término de Diez días a partir de la fecha, que ha vendido a Quetrihue S.A. con domicilio en Garibaldi 50 de San Carlos de Bariloche el Negocio denominado "AUTOSERVICIO EL MAITEN", ubicado en calle San Martín N° 1091 de la Localidad de El Maiten, Provincia del Chubut, dedicado a la venta de productos comestibles, limpieza y afines, interviniendo en la operación el Escribano Rafael De Bernardi, con domicilio en calle General Roca N° 745 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, donde se recibirán los reclamos y oposiciones hasta dentro de los diez días posteriores a la última publicación de el presente aviso, en el horario de 17:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes.

I: 30-06-05 V: 06-07-05.

### MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PUBLICA N° 02/05.

La Municipalidad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, convoca a Licitación Pública N° 02/05, que fuera aprobada por medio de la Ordenanza

N° 09599, Objeto: "OTORGAR LA CONCESION DE CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW"

Localidad: Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Agosto de 2.005 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew, Rivadavia N° 390 – ciudad de Trelew.

Garantía de Oferta: \$ 10.000.

Cantidad de Líneas: Cinco (5). Cada oferente podrá presentar propuestas por cada una de la líneas o por la totalidad de las mismas.

Parque Automotor: Línea 1: Seis (6) unidades; Línea 2: Siete (7) unidades; Línea 3: Cinco (5) unidades; Línea 4: Cinco (5) unidades y Línea Cinco: Cuatro (4) unidades.

Por cada una de las líneas debe ofrecerse una (1) unidad de reserva. En caso de licitarse por todas las líneas debe ofrecerse al menos tres (3) unidades de reserva.

Antigüedad de las Unidades: Ninguna unidad podrá tener una antigüedad mayor de cinco (5) años. El promedio de la totalidad del parque a ofrecer no podrá exceder de tres (3) años. Las unidades recarrozadas serán consideradas con una antigüedad de dos (2) años menor con respecto a la antigüedad del chasis.

Capacidad mínima de las unidades: treinta (30) asientos excluido el conductor.

Oferentes: Podrán participar todas las personas, incluidas las sociedades en formación y las Uniones Transitorias de Empresas.

Capacidad de los Oferentes: Idoneidad Técnica y Capacidad Patrimonial de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

Plazo de la Concesión: diez (10) años.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 120 días corridos.

Tarifas: a) Común: \$ 0,90; b) Escolar: \$ 0,45; y c) Jubilados y Pensionados: \$ 0,45.

Representante Técnico: Suple la falta de antecedentes en la prestación de servicios por parte del oferente.

Subsidio: Aporte por pasajero transportado para cubrir costos operativos. El oferente deberá indicar el subsidio por pasajero solicitado.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Venta: Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390, Planta Baja – Trelew (Chubut) hasta CINCO (5) DIAS HABILDES antes de la fecha de apertura.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Gobierno – Municipalidad de Trelew, Rivadavia N° 390, Planta Baja – Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut- Tel (02965 – 427910/427936/420211 Internos 153 o 154). Página web. [www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar).

Valor Impugnación: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y horario fijado para el acto de apertura en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Trelew, Rivadavia N° 390 – Trelew, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

I: 30-06-05 V: 06-07-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 68/05

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 34 viviendas Luz y Fuerza – Playa Unión

Cant. Viv.: 34

Fecha y Hora de Apertura: 13-Julio-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08.

N° de Licitación: 69/05

Localidad: RIO SENGUER

Nombre del Proyecto: 25 viviendas

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 13-Julio-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.650.575,82.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 27-06-05 V: 01-07-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 190 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

NOTIFICACION

N° de Licitación: 75/05 rl

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 123 viviendas km8 Coop. 9 de Agosto (Renglón I: 46 viv.)

Cant. Viv.: 46

Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05 9:00 hs.

Valores a: Junio 2005

Presupuesto Oficial: \$ 4.330.538,26.

N° de Licitación: 75/05 rll

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 123 viviendas km8 Coop. 9 de Agosto (Renglón II: 42 viv.)

Cant. Viv.: 42

Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05 9:00 hs.

Valores a: Junio 2005

Presupuesto Oficial: \$ 4.020.519,40.

N° de Licitación: 75/05 rlll

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 123 viviendas km8 Coop. 9 de Agosto (Renglón III: 46 viv.)

Cant. Viv.: 35

Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05 9:00 hs.

Valores a: Junio 2005

Presupuesto Oficial: \$ 3.188.995,18.

N° de Licitación: 76/05

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 53 viviendas Co.Vi.Ra. – Playa Unión

Cant. Viv.: 53

Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05 9:00 hs.

Valores a: Julio 2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.770.342,85.

N° de Licitación: 77/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 14 viviendas B° San Cayetano (Nuevo Milenio)

Cant. Viv.: 14

Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05 9:00 hs.

Valores a: Julio 2004

Presupuesto Oficial: \$ 869.596,79.

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, hace saber que los montos

consignados para el financiamiento de las presentes licitaciones deberán considerarse como PRESUPUESTO OFICIAL, sumando un total de \$ 16.179.992.48.

I: 01-07-05 V: 07-07-05.

---

**METRAPET S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en primera y segundo convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 15 de Julio de 2005, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y consideración de posible venta de fracción Nor-este del predio, de acuerdo a lo aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Abril de 2005.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

**EL DIRECTORIO**

I: 28-06-05 V: 04-07-05.

---

**INFA S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de INFA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del plazo legal.
3. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 18° ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2004.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que informa el balance cerrado al 31 de diciembre de 2004.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.  
Puerto Madryn, 14 de Junio de 2005.

JOSE ALBERTO CARDINI  
Presidente

I: 28-06-05 V: 04-07-05.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/05

Por Sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Roque Gonzalez, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.542.266,41 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos).

VALORES AL MES DE: Abril de 2.005.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 29 de Junio de 2005 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172. ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (mil pesos).

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2005 y hasta el día 14 de Julio de 2.005 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora

Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 29 de Julio de 2005 a las 9:30 hs.

**ACTO DE APERTURA:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 29 de Julio de 2005 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**  
Préstamo BID 940-OC-AR

I: 29-06-05 V: 05-07-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES  
PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(BID)  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y  
ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE RIO MAYO,  
GOBERNADOR COSTA, JOSE DE SAN MARTÍN Y  
CORCOVADO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/05-SCOMC-UEP Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguiente bienes:

Lote 1: 2 camiones con caja volcadora y 1 camión compactador.

Lote 2: 1 camión con caja volcadora.

Lote 3: 1 camión con caja volcadora.

Lote 4: 1 camión compactador.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** para la totalidad de los lotes: \$ 828.000,00.

**MONTO DE GARANTIA:** El 1% del presupuesto oficial correspondiente a cada lote ofertado.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** sesenta (60) días corridos.

**VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550, Rawson, desde el día 27 de Junio de 2005.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 01 de Agosto de 2005 a las 10 hs. en la siguiente dirección: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** A las 11 hs. del día 01 de Agosto de 2005, en presencia de los participantes que deseen asistir en: Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, Provincia del Chubut.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doscientos (\$ 200.)

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 29-06-05 V: 05-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECCION IX**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/05  
OBRA: "GIMNASIO ESCUELA N° 211"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dos millones quinientos treinta y un mil cincuenta y tres (\$ 2.531.053,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Veinticinco mil trescientos once (\$ 25.311,00).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Dos millones quinientos treinta y un mil cincuenta y tres. (\$ 2.531.053).

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Comodoro Rivadavia.

**PLAZO DE EJECUCION:** Trescientos Sesenta (360) días corridos.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos mil quinientos treinta y uno (\$ 2.531,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia

Av. Quintana s/n° - km3 – Comodoro Rivadavia

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Hasta el día Martes 26 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:**

LUGAR: Oficina del Gobierno Provincial (\*) Apertura continuada de Licitación, al término de  
Democracia 51, Tercer Piso – Comodoro Rivadavia - Chubut la apertura anterior en orden correlativo.  
DIA: Martes 26 de Julio de2005. EXPEDIENTE N°: 4224-SIPySP-05.  
HORA: 12 hs. (\*)

I: 29-06-05 V: 05-07-05.